CONTRATO N° 002/2023

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA, RADIOLÓGICA Y NUCLEAR. ID 436249

Entre la AUTORIDAD REGULADORA, RADIOLÓGICA Y NUCLEAR, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Secretario Ejecutivo – Presidente, JORGE ANDRÉS MOLINA INSFRÁN, con cédula de identidad N° 702.417, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER INTEGRAL SA, domiciliada en San Cosme 722 esquina San Francisco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por FRANCISO RIVEROS SPERATTI, con cédula de identidad N° 509.539, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Mantenimiento de Vehículos de la Autoridad Reguladora, Radiológica y Nuclear", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA, RADIOLÓGICA Y NUCLEAR ID 436249

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

Dr. Jorge Andrés Molina
Secretario Ejecutivo - Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436249

5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA ARRN N° 436249*, convocado por la Autoridad Reguladora, Radiológica y Nuclear. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°297/2023 del 16 de noviembre de 2023.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de orden	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Servicio de mantenimiento y reparación de motor (cambio de aceites, filtros, revisión de frenos)	Unidad	2	Evento	4.568.550
2	Servicio de mantenimiento y reparación de motor (kit de correa dentada)	Unidad	1	Evento	8.037.900
3	Mano de obra – Mantenimiento y/o reparación (VW AMAROK – HYUNDAI H1)	Unidad	10	Evento	1.030.500

MONTO MÍNIMO	Gs. 10.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 17.980.000.-

Total: (guaraníes diecisiete millones novecientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G.10.000.000.- (guaraníes diez millones) y el monto máximo es de G. 17.980.000.- (guaraníes diecisiete millones novecientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

Dr. Jorge Andrés Molina
Secretario Ejecutivo - Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
A partir de la firma del contrato hasta el 31/12/2024, se trata de un proceso plurianual, contrato abierto.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Lic. Donald Manuel Santacruz Lezcano. Jefe interino del Departamento de Servicios Generales.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Lic. Francisco Riveros S.
Presidente
TALLER INTEGRAL S.A.

Dr. Jorge Andrés Molina
Secretario Ejecutivo - Presidente
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR • A.R.R.N. • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 04 mes DICIEMBRE y año 2023.

FRANCISCO RIVEROS SPERATTI
Representante legal
TALLER INTEGRAL SA

Taller Integral S.A.
RUC: 80053036-5
021 211-260
San Cosme 722

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR A.R.R.N.

JORGE A. MOLINA INSFRAN
Secretario Ejecutivo – Presidente
AUT. REG. RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)